



General

Administrativo

Categorías



El ejercicio abusivo del derecho de petición, mediante la reiteración de solicitudes evidentemente improcedentes, constituye falta disciplinaria

viernes, 27 de enero de 2023

De igual forma, el Consejo de Estado reiteró que los servidores públicos con fuero sindical son destinatarios de la ley disciplinaria.

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda.

Subsección B. «[E]n el acto de imputación jurídica se expuso al actor que incurrió, al parecer, en la falta disciplinaria descrita en el artículo 35 (numeral 1) de la Ley 734 de 2002 [...]. El anterior tipo disciplinario en blanco remite al deber incumplido contenido en el artículo 6º (numeral 3) del CPACA [...]. Por ello, la falta se calificó como **grave** y se le endilgó a título de **dolo**, en atención a que el demandante *“tenía el conocimiento y la voluntad de remitir reiteradamente las solicitudes siendo improcedentes, por haber sido respondidas con anterioridad por la Empresa”*. [...] Cabe advertir que lo que el demandante alega es que él podía formular reiteradas peticiones hasta cuando se expediera una *“respuesta clara, concreta, precisa exacta a sus peticiones”*, no obstante, en criterio de esta subsección y según se deduce de las múltiples solicitudes, pretendía que fuera favorable a él [...]. Ahora bien, el demandante en esta instancia pretende que se reconozca que era válido congestionar a la Administración, en condición de su empleador, con varios derechos de petición sobre un mismo tema, idénticas pretensiones e igual justificación; para la Sala no es de recibo los argumentos presentados, pues la no satisfacción de sus pretensiones no constituye una autorización para abusar del derecho de petición. En este asunto, se insiste, lo que se juzgó fue la obstinación dolosa en formular solicitudes para obtener una exoneración que **Ecopetrol** no podía emitir, frente a sus actuaciones como interventor dentro del contrato [...], lo que evidentemente congestionó y afectó el servicio e hizo malgastar los recursos estatales. [...] [D]estaca la subsección que en la ley no existe un fuero especial para los trabajadores oficiales aforados, pues el derecho sancionatorio está destinado a garantizar el cumplimiento de los deberes de cualquier servidor público que ingrese al Estado, en aplicación de la Ley 734 de 2002. Por otro lado, la Corte Constitucional ha definido la incompetencia de las oficinas de control interno y de esta jurisdicción de lo



contencioso administrativo y la aplicación del Código Disciplinario Único como sistema sancionatorio, incluso para los trabajadores oficiales, sean aforados o no [Sala Plena. Auto 026 de 2022]. [...] Asimismo, esta subsección juzgó actos administrativos sancionatorios que disciplinaron a un trabajador oficial de **Ecopetrol**, incluso con demostrado fuero sindical [sentencia de 13 de noviembre de 2020, Exp. 3138-17], por ende, no existe fundamento para considerar que la empresa demandada carece de competencia para sancionar disciplinariamente a sus servidores, conforme a los lineamientos que estableció la Ley 734 de 2002, a cuyo control judicial está sometida a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.»

Es importante resaltar que la Sala, en **sentencia del 8 de agosto de 2017**, señaló que, «en el caso del retiro del servicio como consecuencia de la imposición de la sanción de destitución, [...] el amparo del fuero sindical no impide que las autoridades disciplinarias adopten las decisiones a que haya lugar como consecuencia de la infracción de la ley disciplinaria; sin embargo, previo a la ejecución material de la sanción consistente en retiro del servicio, se debe adelantar el proceso de levantamiento del fuero sindical regulado en los artículos 113 a 117 del Código Procesal del Trabajo [...], tal como se efectuó en la actuación administrativa al suspender los efectos de la sanción de destitución [del actor] para solicitar la respectiva autorización judicial.»

En **sentencia del 26 de mayo de 2011** indicó que, «[e]n lo que atañe al fuero, y a la ausencia de autorización para el retiro, tómesese en cuenta que no se trata ni de un despido, ni de un acto del empleador. El fuero está concebido como un instrumento de protección del empleado contra los excesos y abusos del empleador, más no crea una inmunidad frente a las determinaciones que tomen las autoridades jurisdiccionales o disciplinarias. Además, esta jurisdicción carece de competencia para juzgar esa materia [...].»

La Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en **sentencia del 20 de octubre de 2014**, consideró que, «es válido jurídicamente que las autoridades ejerzan la potestad disciplinaria en contra de funcionarios públicos amparados por la garantía del fuero sindical, y que adopten las decisiones de fondo a las que hubiere lugar, pues a pesar de encontrarse en una situación administrativa especial (permiso sindical) conservan la condición de empleados públicos, lo que implica que efectivamente y de manera actual desempeñan un empleo o cargo en esa Institución. [...] Obsérvese que en ningún momento se le imputó [al demandante] el cargo reprochando su actividad sindical, sino por las conductas y las agresiones verbales (injurias y calumnias) a las cuales fue sometido el Rector de la Universidad Nacional [...], pues a pesar de que se encontraba en ejercicio del derecho de asociación establecido en el artículo 39 de la Carta Política, no es menos cierto que sea un derecho absoluto, pues se debe garantizar el goce efectivo de los derechos, las libertades ciudadanas y dentro de los límites establecidos por la misma Carta Política y por la Ley.»

Para más información, consultar la Alta Corte: **CE S II – 2022**

Comparta en: 

Noticias Relacionadas



ADMINISTRATIVO

27/01/2023 Entidades públicas pueden evaluar la capacidad financiera de los oferentes a partir de información adicional a la certificada en



ADMINISTRATIVO

26/01/2023 No procede el reconocimiento del lucro cesante por la muerte de un menor de edad que laboraba sin el cumplimiento de los



ADMINISTRATIVO

26/01/2023 Declaran la improcedencia de la acción de nulidad contra el acto que ordenó la devolución de recursos descontados a un

adicional a la certitud en

[Ver Más](#)

sin el cumplimiento de los

[Ver Más](#)

recursos desechados a un

[Ver Más](#)



ADMINISTRATIVO

25/01/2023 La reglamentación de trámites dentro de procesos de apoyo no debe ser sometida a consideración del DAFP

[Ver Más](#)



ADMINISTRATIVO

25/01/2023 Realizarían convocatoria para el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2025.

[Ver Más](#)



ADMINISTRATIVO

24/01/2023 Niegan la nulidad de las normas que suspendieron los términos en los procedimientos tributarios, aduaneros y

[Ver Más](#)



ADMINISTRATIVO

23/01/2023 Principio de la buena fe no puede oponerse al acatamiento de las reglas contenidas en el pliego de condiciones

[Ver Más](#)



ADMINISTRATIVO

20/01/2023 El incumplimiento injustificado de obligaciones civiles es sancionable disciplinariamente

[Ver Más](#)



ADMINISTRATIVO

19/01/2023 Niegan la nulidad de la directriz emitida por Colombia Compra Eficiente acerca de la evaluación de la experiencia en el caso de

[Ver Más](#)



ADMINISTRATIVO

19/01/2023 Decisión adoptada en una consulta popular puede constituir un evento de fuerza mayor que libere de responsabilidad a la

[Ver Más](#)



ADMINISTRATIVO

18/01/2023 Falencias en la constitución de sociedades de economía mixta no pueden adecuarse a la falta gravísima tipificada en el

[Ver Más](#)



ADMINISTRATIVO

17/01/2023 Directores de corporaciones públicas sin ánimo de lucro son sujetos disciplinables

[Ver Más](#)

SÍGANOS

**COLECCION DE LEGISLACIÓN**

Leyes desde 1968
Decretos desde 1990

COLECCION DE JURISPRUDENCIA

Corte Constitucional
Corte Suprema de Justicia
Consejo de Estado

GENERAL

Minutas
Diario Oficial

ADMINISTRATIVO

Carrera Administrativa
Jurisdicción Coactiva
Código de Procedimiento
Administrativo y de lo
Contencioso Administrativo
Contratación Estatal
Control Fiscal
Código Disciplinario Único
Concesiones Portuarias
Laboral Administrativo

COMERCIAL

Derecho Comercial
Propiedad Intelectual

CONSTITUCIONAL

Constitución Política

CIVIL

Código Civil
Código General del Proceso -
Código de Procedimiento Civil
Derecho de familia
Derecho Notarial y Registral

SERVICIOS PÚBLICOS

Domiciliarios
Salud
Transporte

ELECTORAL

Derecho Electoral y Régimen
Político

ECONÓMICO

Estatuto Aduanero
Derecho Cambiario
Derecho Contable
Derecho Financiero
Estatuto Tributario. Incluye
Renta y complementarios

AMBIENTAL

Legislación Ambiental

EDUCACIÓN

Educación

LABORAL

Derecho Laboral Privado
Laboral Administrativo

PENAL Y DISCIPLINARIO

Código Penal y Procedimiento
Penal
Código Penal Militar
Código Nacional de Policía
Código Nacional de Tránsito
Código Penitenciario y
Carcelario

TERRITORIAL

Código de Régimen Municipal
Desarrollo Territorial

INTEGRACIÓN INTERNACIONAL

Integración Económica
Latinoamericana

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Conciliación - Mecanismos
Alternativos de Solución de
Conflictos

SEGURIDAD

Pensiones
Salud
Riesgos Laborales

RED JURISTA

Acerca de nosotros
Noticias
Contáctenos

TÉRMINOS LEGALES

Términos de uso
Política de privacidad



Recomendamos

Se reglamentaría el pago de
regalías correspondientes al uso...

www.redjurista.com

AddThis